Capítulo de libro: Protección de los derechos sociales y economía en Colombia.

En: Ciencia política y constitucional, Libro Obra Jurídica enciclopédica. Centro de

Investigación e informática jurídica de la Escuela Libre de México. (pp. 359-387).

Autor: Carlos Mario Molina Betancur Editorial: Escuela Libre de México. México.

ISBN: 978-607-09-1114-9

Año de edición: 2012

Por Mauricio Bocanument-Arbeláez*

Con su polémica jurisprudencia, la Corte Constitucional se ha convertido progresivamente en una verdadera jurisdicción social, lo que representa un cambio de mentalidad sin precedentes con respecto a la importancia de los derechos fundamentales en una sociedad democrática, pero ha generado un grave problema de financiamiento en la planeación que tiene el Gobierno para dicha protección.

En efecto, la jurisprudencia constitucional sobre derechos sociales fundamentales, que en su gran mayoría conllevan costos económicos, es una muestra de la transformación de la cultura tanto política como jurídica, y su sensibilización respecto de las necesidades básicas y la prioridad política de tomarse en serio el reconocimiento efectivo de los derechos de las personas. Por otra parte, la jurisprudencia constitucional ha venido diseñando y poniendo en práctica una concepción moderna del Estado en la que el cumplimiento de los deberes sociales del FALTA ALGO ocupa un lugar central en la reorganización de las instituciones públicas, en

la delimitación de las competencias económicas y en la fijación de las políticas públicas.

Sin embargo, aparte de la falta de formación de los jueces en materia de protección fundamental de los derechos, según el autor, se han revelado ciertos problemas de ajuste institucional que generan amplias críticas en cuanto a la libertad que se le ha dado al intérprete de la ley para elaborar su jurisprudencia en materia de derechos fundamentales, lo que conlleva a otro problema llamado de legitimación.

El autor está de acuerdo con la mayor parte del trabajo realizado por la Corte Constitucional en estos veinte años de ejercicio, pero con la deriva que ha tomado mucha de su competencia se pregunta, en derecho constitucional colombiano, ¿quién posee la competencia para implementar las políticas públicas del Estado cuando se trata de proteger derechos fundamentales de los colombianos: el juez de tutela o el Gobierno nacional de turno?

204 Opinión Jurídica

Abogado, especialista en Derecho de Familia, magíster en Gobierno y estudiante de Doctorado en Derecho. Pertenece al Grupo de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Medellín, en donde se desempeña como Coordinador del Centro de Investigaciones Jurídicas. mbocanument@udem.edu.co